

Casabon, Javier Ramón

La misericordia como plenitud de la justicia

XLI Semana Tomista – Congreso Internacional, 2016
Sociedad Tomista Argentina
Facultad de Filosofía y Letras - UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Casabon, Javier Ramón. “La misericordia como plenitud de la justicia” [en línea]. Semana Tomista : Justicia y Misericordia, XLI, 12-16 septiembre 2016. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/misericordia-plenitud-justicia-casabon.pdf> [Fecha de consulta:]

LA MISERICORDIA COMO PLENITUD DE LA JUSTICIA

En la *Suma Teológica* Santo Tomás en diversas partes trata acerca de la misericordia, pero principalmente la analiza bajo dos aspectos: (i) la misericordia como atributo de Dios y (ii) la misericordia en el hombre.

Como atributo de Dios: en la parte I, Q. 21, art. 3, dice que en Dios hay misericordia en grado sumo, pero no como pasión (no se entristece Dios por nuestras miserias) sino como que destierra nuestra miseria; Dios nos quiere perfectos, y en la medida que se trate de remover, desterrar algún mal, él lo hará y así es misericordioso. El verbo remover o desterrar son muy importantes; sino será bondad, justicia o liberalidad.

Con la misericordia se manifiesta en forma extraordinaria su omnipotencia, sobre todo porque es propio de la misericordia el perdonar. La falta moral sólo la puede perdonar Dios.

Con respecto al hombre sostiene que es una pasión que reside en el apetito sensitivo más que en el intelectivo (I-II, Q. 23). Las pasiones principales son: gozo-tristeza; esperanza-temor. La misericordia se vincula con la tristeza: nos entristecemos por el mal ajeno.

Ahora bien, como virtud: es tratada dentro de la virtud teologal de la caridad (I-II, Q. 30, art. 3). Dice que la caridad tiene un acto principal (el amor); y ese acto principal tiene varios efectos, algunos interiores y otros exteriores.

Los efectos interiores son: gozo, paz y misericordia. Si la pasión que reside en el apetito sensitivo (esa tristeza o dolor por el mal ajeno), es regido por la razón (se repulsa el mal ajeno y se obra en consecuencia para aliviarlo), entonces estamos ante la virtud.

Y es la virtud más grande desde sí misma, pues socorre las necesidades del prójimo; pero en cuanto al sujeto que la posee, no es la máxima virtud, ya que allí la máxima virtud es la caridad.

Etimológicamente la palabra “misericordia”, viene del latín: “*miser*” o “*misere*”, que significa “miseria, desdicha o necesidad”; “*cor*”, “*cordis*” que significa “corazón”; e “*ia*”, que es un sufijo de cualidad. Podemos decir que es la “*cualidad de tener corazón para un desdichado, un necesitado, un desgraciado*”.

Lo que hace o aporta el Aquinate es afirmar la existencia de una justicia divina en razón de la comprobada existencia de un orden en el universo. En otras palabras –del mismo Doctor Angélico– la justicia de Dios establece en las cosas un orden en conformidad con la razón o idea de su sabiduría divina que es su ley eterna; y, respecto de las criaturas, Dios obra

en justicia dando a cada cual lo que le debe por su naturaleza y condición, lo que resulte necesario para que cada uno pueda alcanzar su fin, su perfección; estos son los talentos materiales y espirituales pero por sobre todo los dones sobrenaturales como la misericordia, y ello lo hace por pura bondad, por un amor absolutamente gratuito.

Por eso, el orden humano participa de la maravillosa armonía de la creación hecha por Dios y, por tanto, no es ni puede ser independiente de éste. Dios no ha hecho un universo y ha dejado librado a la voluntad del hombre para terminarlo o modificarlo; por eso es que no debemos hablar de “nuestro mundo” sino buscar el orden querido por Dios para el hombre, ordenándose con los otros hombres y al fin al que está llamado. De ahí la importancia y trascendencia que tiene hoy día la encíclica *Laudato Si* «sobre el cuidado de la casa común».

En la *Suma contra Gentiles* nos regala una frase preciosa: “Los preceptos de la justicia no bastan para conservar la paz y la concordia entre los hombres; es preciso, además, hacer reinar entre ellos el amor”.

El dar a cada uno “lo suyo” significa que el hombre le es debido, entonces, todo lo que necesita para alcanzar su fin, su perfección, aquello que reclama su naturaleza, animal racional, cuerpo y alma, materia y espíritu.

Es por eso que la misericordia sirve para remediar la miseria ajena. Es por ello que no hemos sido creados para dar al otro sólo lo que puede necesitar por la fuerza pública sino todo aquello que necesite en virtud de su misma necesidad, de su debilidad, de su miseria, de su carencia, de su humanidad, elevada a la categoría de hijo de Dios para darle una plenitud de sentido a la misma Creación y cumplir acabadamente el destino final sobrenatural.

Si la justicia da a cada cual lo suyo en el sentido de aquello que le pertenece, la misericordia da a cada uno lo suyo en el sentido de aquello que necesita.

En palabras luminosas, Sto. Tomás dice: “Todo hombre es deudor de su prójimo, a causa de Dios de quien recibimos todos los bienes”. Y ello porque somos creados “para”. Dios quiso que una parte de las necesidades del hombre sean satisfechas por el mismo hombre, esto podrá ser por el orden jurídico –con sus normas, su coacción y sus jueces– o por el orden moral. Nosotros nos inclinamos por esta segunda opción para alcanzar la perfección del hombre y del mundo por más que la legislación positiva otorgue el deber jurídico al deber moral; dado que la justicia es una virtud y la misericordia su cierta o máxima plenitud o perfección.

El acto objetivo de justicia, de dar a cada uno “lo suyo” perfecciona objetivamente el acto e implica cumplir con la virtud de la justicia pero el hombre se eleva subjetivamente cuando este hace un acto de misericordia al dar al otro lo que necesita (más allá de “lo suyo” jurídico) como cuando se condona una deuda que nos es debida o se perdonan las ofensas recibidas.

Así ocurre algo asombroso: quien podía exigir, da. No sólo no exige, sino que da algo a lo cual el otro no tenía ningún derecho en términos de justicia. Por eso “per-donar” es hacer un don agradable a Dios, imitable al obrar de su Hijo, “Como Cristo os dono”. Se trata de un acto gratuito, nacido del amor que supone, ante todo, no tanto dar algo como darse a alguien. El perdón crea algo nuevo, un bien común antes inexistente, un paso de dimensiones y consecuencias insospechables en el plano del amor.

El tema del perdón es la suprema demostración de la omnipotencia de Dios y de su misericordia, y en alguna forma, la forma más excelsa de la misericordia entre los hombres.

El perdonar nos hace más semejantes a Dios, pues lo imitamos en lo que tiene de más excelsa la misericordia; pues sólo Dios puede perdonar el pecado. Los hombres que tenemos a Dios por encima de nosotros no podemos perdonar el pecado; pero perdonando el acto cometido en nuestro perjuicio, imitamos a Dios en su omnipotencia y misericordia.

La justicia muchas veces no alcanza para dar satisfacción plena al ofendido; por eso que el perdón dado es realmente misericordia.

Asimismo, hay muchas relaciones sociales cuya perfección se agota en la justicia, y también hay otras muchas que son por completo ajenas al orden de la justicia y propias solamente de la misericordia.

El perdón dado a aquel que no se arrepiente, ni lo pide, ni lo acepta continúa siendo un regalo, es también igualmente un bien para quien lo da.

Por el perdón el ofensor endereza plenamente su voluntad y recupera su dignidad mientras que el ofendido alcanza en su corazón una paz que la justicia nunca hubiera podido darle, y ambos –y con ellos la sociedad– alcanzan el bien común en la reconciliación; algo tan necesario hoy día para nuestra sociedad.

Una cuestión interesante: ¿puede el juez condonar una pena, esto es, ser misericordioso? En el apartado II-II, Q. 67 (dentro de la Justicia), Sto. Tomás responde que no; y ello por dos motivos; porque, primero, hay un acusador o agraviado o acreedor, y tiene derecho a lo suyo; y, segundo, porque ha sido designado por el Estado para dar lo justo, no

otra cosa. En cambio, el Príncipe sí podría hacerlo si el particular quiere hacerlo y por razones de bien común. Tenemos a nuestro alcance dos claros ejemplos: el indulto y la amnistía. Y ese Bien Común Temporal que deber buscar el Príncipe tiene que estar ordenado al Bien Común Trascendente; y esto es así dado que el bien común temporal debe permitir desarrollar la vida virtuosa.

Con lo dicho no queremos alcanzar el idealismo de auspiciar que el cargo de la primera magistratura de nuestro país, sea desempeñado por un filósofo, con lo cual se concretaría el anhelo de Platón; mas no por ello renunciamos indolentemente a dejar de pretender que el día de mañana exista en nuestra realidad un gobierno eficaz constructor del bien común en sus tres grandes capítulos: unidad de la paz, suficiencia económica y promoción de la vida virtuosa, tal como fueron señalados por Santo Tomás de Aquino.

Sigamos ahora con el tema del perdón. Perdonar no es comprender la ofensa recibida sea una maldad pura, maldad ontológica, crimen contra natura, crimen de lesa humanidad, exorbitante, metafísico y gigantesco.

El perdón traspasa la dificultad del misterio de la comprensión y razonabilidad humana para alcanzar al corazón necesitado de misericordia. No es un diálogo intelectual sino un diálogo de corazón a corazón entre dos personas. Comprendiendo, sí, que no se debe identificar al criminal con su obra, que todo hombre es más grande que su culpa, para que pueda así ser redimido.

Sólo en la experiencia de la Cruz, de Cristo crucificado, puede el hombre alcanzar a concebir un perdón que cubra toda su ofensa y la totalidad de toda ofensa. El hombre misericordioso participa en forma activa del sacrificio de la Cruz. El perdón es un bien universal, pero alcanza su plenitud dentro del cristianismo¹. A partir de la encarnación del Verbo no hay crimen, por aberrante que sea, que no pueda ser perdonado².

“La conversión a Dios consiste siempre en descubrir su misericordia, descubrir ese amor que es paciente, lento para el enojo y de gran misericordia”.

La auténtica misericordia es por decirlo así, la fuente más profunda de la justicia; porque si la justicia, la cosa justa, pone en igualdad a los hombres en las cosas externas y debidas, la misericordia lo logra en el interior, en la dignidad que comparten todos los hombres y que la misericordia les revela.

¹ ‘Padre, perdónales, porque no saben lo que hacen’ (Lc 23, 34). Así pues, el perdón tiene una raíz y una dimensión divinas.

² De Martini, Siro M. A., “*Misericordia y Justicia*”, Educa, 2013, Segunda Parte, Capítulo II.

Con el perdón de las ofensas, se deja caer el rencor, la rabia, la violencia y la venganza.

En este papel, las religiones, y en particular las monoteístas, tienen hoy una importancia fundamental en la búsqueda de diálogo y encuentro entre naciones, culturas y civilizaciones, hoy tan acercadas por las comunicaciones y medios de transporte. Este contacto es casi inmediato. De allí también la mayor posibilidad de conflictos. De allí la mayor necesidad de que los pensadores y líderes religiosos actúen como factores de morigeración de conflictos.

Las religiones nunca deben ser fuentes de conflicto, sino una extraordinaria fuerza para la humanización de la sociedad. Por ello es esencial la libertad religiosa. El necesario diálogo no puede ser entendido como un sincretismo, es decir, una mezcla de las tres religiones monoteístas principales.

En ese sentido, el emérito Papa Benedicto XVI, dio una conferencia titulada «Fe, razón y la universidad: memorias y reflexiones» en la Universidad de Ratisbona (Alemania), el 12 de septiembre de 2006, en donde fue profesor de teología, y en donde dijo que la conversión no podía ser mediante la violencia porque «no actuar según la razón es contrario a la naturaleza de Dios»; puesto que aquello es un pensamiento irracional, debido a que la conversión religiosa debe pasar por el camino de la razón. Y en el diálogo de las culturas invitó a sus interlocutores «a encontrar este gran “logos”, esta amplitud de la razón. Es la gran tarea de la universidad redescubrirlo constantemente».

Los seis párrafos que siguen no es doctrina de Sto. Tomás, sino nuestra, pero creemos que conforme con aquella.

La obra de la justicia es la paz, o sea la “tranquilidad en el orden”, según la excelsa definición de San Agustín.

La obra de la misericordia es el amor, o sea el reinado de la caridad de una sola religión (religión viene del latín *re-ligare*, volver a unir; en teología, lo creado debe volver al Creador). El camino de la perfección el hombre no lo logrará sino a través de la religión.

Como conclusión de todo lo dicho hasta aquí proponemos tres proposiciones en forma de jaculatorias.

Para que haya verdadera paz en la comunidad tiene que haber antes justicia y el pilar de la paz es el perdón.

Para que haya verdadera misericordia en la comunidad tiene que haber antes amor y el pilar de la misericordia es la caridad.

Sólo así podríamos llegar a gozar de los beneficios de la verdadera libertad para beber y comer definitivamente del verdadero vino y del verdadero pan.

Pero, volviendo al seno de nuestra sociedad, hoy día ya no es un tema de justicia social el que tenemos que arreglar sino un problema mucho más profundo dado que encierra una cuestión existencial, para los excluidos del sistema, los desechables, los que están en la periferia, etc. y por eso la solución ya no pasa por reinstaurar una nueva “justicia social” sino por una idea superadora y superior a la justicia en sí misma que proviene de la Misericordia Divina que es el amor social, en otras palabras, la solidaridad. Por ello propiciamos que (el mal llamado) Ministerio de Desarrollo Social cambie de nombre porque lo que hay que desarrollar es la economía no lo social. No se trata de un eufemismo sino de un error conceptual sustancial en lo que hace a las “políticas de Estado”.

En efecto, nos parece equívoca la existencia de un Ministerio de Desarrollo Social porque el desarrollo es una acción y efecto, que implica pasar de una potencia a un acto, pero en rigor de verdad los fuera del sistema, particularmente los más vulnerables, no tienen esa facultad y ni siquiera incluso esa posibilidad en potencia. Contrariamente, el concepto de desarrollo es ajustable a la economía, toda vez que esa idea significa la evolución progresiva de una economía hacia mejores niveles de vida. Argentina tiene posibilidad de desarrollo porque está todo por hacerse. Un país puede tener un gran crecimiento, pero el desarrollo es otra cosa. El crecimiento puede ser casual: un país encuentra petróleo y crece. El desarrollo siempre es causal. Siempre es el Estado el que ayuda a que se puedan desarrollar las potencialidades. No está tanto en discusión el qué hacer sino el cómo hacer y quién lo va a hacer. Es decir, lo propio de lo social no es el desarrollo sino el servicio que se brinda. En consecuencia, más allá del cambio de nombre, alentamos una profunda transformación a través de un futuro **Servicio de Solidaridad Social**, alentando al sector público o privado, indistintamente, a canalizar su ayuda (que es mucha) y su amor social (que es totalmente desinteresado) por intermedio de este nuevo y moderno ministerio³.

El don divino de la Misericordia no es sólo particular, un beneficio personal que el hombre se puede apropiarse como una finca para su salvación individual sino que lo que

³ Casaubon, Javier R., “*Hacia una Nueva Nación*”, ed. de autor, disponible en librería Vórtice, 2015, págs. 283-284.

propone el Papa en este año de la Misericordia es que –en esencia y usando sus lunfardas palabras de “primeriar”– se derrame fundamentalmente en la sociedad como el agua en un canal que se derrama en un manantial; no sólo en la nuestra sino en una organizada comunidad, tanto nacional como internacionalmente hablando, dentro de lo que puede ser denominado un **Orden Nuevo Universal**.

La solidaridad, fruto del árbol de la Misericordia que postulamos, no se trata solamente de una gestión administrativa o técnica, de un plan, sino que es *la convicción constante que se expresa en gestos*, en el acercamiento personal, en un sello distintivo, donde se exprese esta voluntad de cambiar nuestra manera de vincularnos amasando, en esperanza, una nueva cultura del encuentro, de la proximidad. Para saldar la deuda social de nuestro tiempo todos y cada uno de nosotros estamos llamados a aportar nuestra colaboración con el más próximo dentro de la comunidad a la que pertenecemos.

Santo Tomás de Aquino dice: “No adoramos a Dios con sacrificios y dones exteriores por Él mismo, sino por nosotros y por el prójimo. Él no necesita nuestros sacrificios, pero quiere que se los ofrezcamos por nuestra devoción y para utilidad del prójimo. Por eso, la misericordia, que socorre los defectos ajenos, es el sacrificio que más le agrada, ya que causa más de cerca la utilidad del prójimo”⁴.

El Papa Francisco no sólo predica con su ejemplo con obras de misericordia sino que también pide a la juventud especialmente que hagan lío pero un lío bueno, virtuoso y se lo pide a la juventud porque las grandes revoluciones de la humanidad generalmente las llevan a cabo los jóvenes inspirados por los intelectuales. Primero hay que capturar las almas porque la carne cae sola. Además los cambios verdaderos de la sociedad son de adentro hacia afuera, hacia el exterior. Tenemos que hacer un cambio trascendental de nuestra mente pero también de nuestro corazón y para llevarlo a cabo Dios nos regala el don de la Misericordia.

Ese podrá ser el futuro de nuestra patria siempre y cuando haya periodistas, profesores y sacerdotes que se animen a decir la verdad y a predicar con el ejemplo.

Ninguna sociedad humana iniciara su ascensión hacia el progreso moral si no se apoya sobre la roca viva de la Justicia. Puede afirmarse también que ninguna sociedad humana logrará la paz para luego gozar de los beneficios de la verdadera libertad si no se asienta sobre la Misericordia.

La Misericordia es la perfección de la Justicia, nos muestra su plenitud.

⁴ *Summa Theologiae* II-II, q. 30, art. 4 y ad. 1.

Como atributo de Dios: la misericordia es la raíz de la bondad divina; la justicia una de sus ramas. La misericordia no anula la justicia, la plenifica, es la plenitud de la justicia.

El que cumple con la justicia, se exime del castigo; quien practica la caridad, gana el corazón; quien hace una acción misericordiosa reconforta el alma de Dios. Justicia es no perjudicar; caridad es, además, beneficiar; y ser misericordioso es un don divino para alcanzar la santidad. No basta con no apropiarse de lo ajeno, es necesario también dar lo propio y, sobre todo, darse a alguien.

Javier Ramón Casaubon

LA MISERICORDIA COMO PLENITUD DE LA JUSTICIA

Seguidamente de analizar el pensamiento de Santo Tomás sobre la misericordia y lo que aporta examinamos en tema del perdón y como sólo en la experiencia de la Cruz, de Cristo crucificado, puede el hombre alcanzar a concebir un perdón que cubra toda su ofensa. El hombre misericordioso participa en forma activa del sacrificio de la Cruz. Luego hacemos un breve repaso sobre el papel de las religiones y la importancia fundamental que tienen en la búsqueda de diálogo y encuentro entre naciones, culturas y civilizaciones. Por último, vemos como en el seno de nuestra, la solución ya no pasa por reinstaurar una nueva “justicia social” sino por una idea superadora y superior a la justicia en sí misma que proviene de la Misericordia Divina que es el amor social, en otras palabras, la solidaridad y cómo ésta debe imperar como una “política de Estado”. Concluimos que ninguna sociedad humana iniciara su ascensión hacia el progreso moral si no se apoya sobre la roca viva de la Justicia; y puede afirmarse también que ninguna sociedad humana logrará la paz para luego gozar de los beneficios de la verdadera libertad si no se asienta sobre la Misericordia. La Misericordia es la perfección de la Justicia, nos muestra su plenitud.

Javier Ramón Casaubon, nació en Bs. As. (1969) está separado y tiene dos hijos. Es **Técnico Universitario en Periodismo** y **Abogado** (U.C.A.). También es **Especialista en Derecho Penal** (USAL). Entre otros cursos y seminarios de posgrado y como dato académico sobresale la asistencia a la materia Estrategia (nota 10 diez) en la Escuela Nacional de Defensa. Hace 23 años, en julio de 1993, ingresó al Poder Judicial en un Juzgado de Instrucción, cuya Secretaría se convirtió en la Fiscalía N° 33, a cargo del Dr. José María Campagnoli, posteriormente trabajó en la Fiscalía de Cámara N° 3, a cargo del Dr. Norberto J. Quantín, para ser luego ascendido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Secretaría Especial para la investigación del atentado a la embajada de Israel, a cargo del Dr. Esteban J. Canevari. Actualmente y desde agosto de 2006 a la fecha presta funciones como **Prosecretario Letrado de la Corte** en la Cámara Federal de Casación Penal, Sala IV, Vocalía N° 6, a cargo del Dr. Gustavo M. Hornos. El tribunal más alto en materia penal del país. Es autor del libro titulado *“Hacia una Nueva Nación”*, edición de autor, disponible en librería Vórtice y de una novela inédita titulada *“El preapocalipsis argentino”*. Dentro de sus publicaciones son de destacar: un artículo *“Estructurar la justicia”* (diario La Ley); un cuento *“Mar adentro”* (revista Proa de la fundación Borges); y tres notas de opinión *“Una mística nacional”*, *“Una elección trascendental”* y *“Un discurso posible”* (diario La Nueva Provincia). Dictó su primera conferencia sobre **“El Bien Común”** en la XXXIX Semana Tomista – Congreso Internacional el 11 de septiembre de 2014 en la U.C.A.

Dirección electrónica: javier.casaubon@pjn.gov.ar